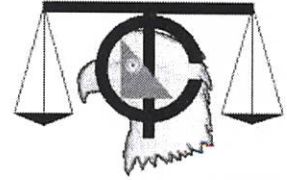




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN “

USHUAIA, 17 AGO. 2018

VISTO: La Nota N.º 238/2018 Letra S.A. (Tes.) de fecha 13 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 300 (trescientas) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 103 (ciento tres) hasta folio 402 (cuatrocientos dos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710131/0, denominada: “HABERES DEL PODER LEGISLATIVO”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Legislatura Provincial.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP N° 05/2014 donde se rubrica las hojas móviles anteriores de la cuenta corriente mencionada.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 300 (trescientas) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 103 (ciento tres) hasta folio 402 (cuatrocientos dos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710131/0, denominada: “HABERES DEL PODER LEGISLATIVO”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.


ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP - Poder Legislativo.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 21/2018


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Sr. Sebastián OSORIO VIZCARRA
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia